

INFORME TÉCNICO: IVA Y EXPORTACIÓN DE SERVICIOS: LA CLAVE TRIBUTARIA DEL TRABAJO GLOBAL

Cada vez más empresas y profesionales uruguayos prestan servicios al exterior. Sin embargo, no todos los servicios facturados a clientes extranjeros califican automáticamente como exportación de servicios a efectos del IVA.

Cra. Cecilia Santucho Duarte (*)

En los últimos años, el crecimiento del trabajo remoto, la economía digital y la internacionalización de las empresas ha impulsado un aumento significativo en la prestación de servicios desde Uruguay hacia el exterior. Profesionales independientes, empresas tecnológicas, consultores y proveedores de servicios empresariales trabajan hoy con clientes ubicados en distintas partes del mundo, lo que ha consolidado a los servicios como un componente cada vez más relevante dentro de la actividad exportadora del país.

Este fenómeno responde también a un cambio estructural en el comercio internacional. Mientras que históricamente las exportaciones de bienes dominaron la matriz comercial de muchos países, la digitalización de la economía ha permitido que una creciente cantidad de servicios pueda prestarse a distancia, sin necesidad de presencia física en el país donde se encuentra el cliente.

Desde el punto de vista tributario, una de las preguntas más frecuentes que surge en este tipo de operaciones es si corresponde o no aplicar el IVA. La respuesta depende de si el servicio puede considerarse una exportación de servicios de acuerdo con la normativa uruguaya.

El sistema de IVA en Uruguay se basa en el principio de territorialidad. Esto significa que el impuesto grava, en términos generales, los bienes y servicios cuyo aprovechamiento económico tiene lugar dentro del territorio nacional. En consecuencia, cuando un servicio es utilizado económicamente fuera del país, la operación puede calificarse como exportación de servicios.

A diferencia de lo que muchas veces se cree, el hecho de facturar a un cliente extranjero no implica automáticamente que exista una exportación de servicios. Para que la operación pueda ser considerada como tal, es necesario analizar dónde se produce el aprovechamiento económico del servicio prestado.

Cuando se configura una exportación de servicios, la normativa prevé la aplicación de una tasa de IVA del 0%. Este tratamiento tiene como objetivo mantener la neutralidad del impuesto y evitar que la carga tributaria interna afecte la competitividad internacional de los servicios exportados.

La aplicación de la tasa cero implica que la factura no genera débito de IVA, pero permite mantener el derecho al crédito fiscal por el impuesto incluido en las compras vinculadas a la actividad.

Este aspecto resulta particularmente relevante para sectores vinculados a la economía del conocimiento, donde Uruguay ha logrado posicionarse como un proveedor competitivo en el mercado internacional.

La estabilidad institucional, el capital humano calificado y la creciente digitalización de los procesos productivos han permitido que numerosos servicios puedan prestarse desde el país hacia mercados extranjeros.

Por ejemplo, una empresa de software uruguaya que desarrolla aplicaciones para una compañía radicada en Estados Unidos estará prestando un servicio cuyo aprovechamiento económico se produce en el exterior. En ese caso, la operación puede calificarse como exportación de servicios y facturarse con IVA a tasa 0%.

Otro caso frecuente es el de consultores o profesionales que brindan asesoramiento estratégico a empresas del exterior. Si el servicio se utiliza para la toma de decisiones o para el desarrollo de actividades fuera del territorio uruguayo, también podría configurarse una exportación de servicios.

Asimismo, en actividades vinculadas al marketing digital o a la gestión de campañas publicitarias internacionales, cuando el servicio tiene como objetivo promover productos o servicios en mercados externos, el aprovechamiento económico suele verificarse fuera del país.

Sin embargo, también existen situaciones en las que un servicio contratado por una empresa extranjera termina utilizándose en Uruguay. En esos casos, la operación podría quedar gravada por IVA, aun cuando el cliente se encuentre radicado en el exterior. Este tipo de situaciones demuestra que el análisis debe centrarse en la utilización efectiva del servicio y no únicamente en la residencia del cliente.

Por esta razón, al analizar operaciones internacionales de servicios resulta fundamental evaluar adecuadamente las características del servicio prestado, el lugar donde se produce su aprovechamiento económico y la documentación que respalda la operación. La correcta identificación de estos elementos no solo permite aplicar correctamente la normativa tributaria, sino también evitar contingencias fiscales en eventuales procesos de fiscalización.

En un contexto donde la exportación de servicios adquiere cada vez mayor relevancia para la economía uruguaya, comprender correctamente el tratamiento tributario aplicable se vuelve clave tanto para empresas como para profesionales que desarrollan actividades en el ámbito internacional. A medida que el comercio global continúa transformándose, los servicios seguirán ganando protagonismo dentro de la economía.

La correcta aplicación del régimen de exportación de servicios no solo permite cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales, sino también aprovechar las ventajas que ofrece el sistema tributario para fortalecer la competitividad de los servicios uruguayos en el mercado global.

(*) Integrante del Equipo de Galante & Martins

Fuentes: Crónicas Económicas y Cade, publicado el 20/04/2026